



Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2019
SDM-SC- 243471 / 2019

Señor (a):
EDGAR TIBERIO TOBO BARÓN
CRA 24 # 52 25
GALERIAS
TEL. 3203731522
EMAIL: wilimkmm1503@gmail.com
CIUDAD

[illegible]

REF.: RESPUESTA SDM - 284010 - 284013 - 284016/2019

Señor(a) TDBD BARÓN:

En atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendos No. 11001000000023258519 DEL 03/11/2019, 11001000000023273096 del 03/25/2019 y 11001000000023397304 del 04/23/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la comunicación fue devuelta por la causal de devolución **"DIRECCIÓN NO EXISTE"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	COBAN TIBERIO TOGO BARON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANÍA- 721790
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Director: KRISTINE D. P. COGA Departamento: SALUD MENTAL

[illegible]

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.517-9**
POSTERPREST
 Emitido Operador: **UAC CENTRO** Fecha Emisión: **01/04/2019 18:29:00**
 Orden de Aprobación: **111860** **VG223410018CO**

Remitente: Nombre: **KARLA SCOTT ALCAZAR GARCIA** Dirección: **CALLE 13 No. 37 - 35** Ciudad: **BOGOTÁ D.C.** Teléfono: **3649400** Celular: **3102300000** Correo: **karla.scott@bogota.gov.co**

Destinatario: Nombre: **EDGAR FERRASO GARCIA** Dirección: **CALLE 13 No. 37 - 35** Ciudad: **BOGOTÁ D.C.** Teléfono: **3649400** Celular: **3102300000** Correo: **edgar.ferraso@bogota.gov.co**

Valores: Valor Base: **1000** Valor Seguro: **1000** Valor Total: **2000**

UAC CENTRO A 587

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.517-9**
POSTERPREST
 Emitido Operador: **UAC CENTRO** Fecha Emisión: **01/04/2019 17:22:00**
 Orden de Aprobación: **111860** **VG225685457CD**

Remitente: Nombre: **KARLA SCOTT ALCAZAR GARCIA** Dirección: **CALLE 13 No. 37 - 35** Ciudad: **BOGOTÁ D.C.** Teléfono: **3649400** Celular: **3102300000** Correo: **karla.scott@bogota.gov.co**

Destinatario: Nombre: **EDGAR FERRASO GARCIA** Dirección: **CALLE 13 No. 37 - 35** Ciudad: **BOGOTÁ D.C.** Teléfono: **3649400** Celular: **3102300000** Correo: **edgar.ferraso@bogota.gov.co**

Valores: Valor Base: **1000** Valor Seguro: **1000** Valor Total: **2000**

UAC CENTRO A 587

Por lo cual al no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 en concordancia con el art. 8 de la Ley 1843 de 2017 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

11881088880823258519 DEL 83/11/2819	Notificación por Aviso No. 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019	Resolución Sancionatoria No. 544103 del 05/21/2019
11001088008823273896 del 83/25/2819	Notificación por Aviso No. 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019	Resolución Sancionatoria No. 642406 del 86/04/2019
11001000000023397304 del 04/23/2819	Notificación por Aviso No. 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019	Resolución Sancionatoria No. 743376 del 07/03/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En este punto se le indica que la información obrante en la base de datos del sistema centra RUNT corresponde a la suministrada por usted en el momento de efectuar la inscripción ante esta plataforma, conforme lo establece en el art 2 de la Resolución 12379 / 2012 del Ministerio de Transporte y no a la aportada con los trámites realizados ante este organismo de tránsito se aclara, que la dirección contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito es la única válida para que las autoridades de tránsito notifiquen los comparendos electrónicos según la Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el sistema RUNT.

Con lo anterior debe tener en cuenta que las direcciones proporcionadas en los trámites ante el organismo de tránsito NO son tenidas en cuenta para efectos de notificación, lo anterior conforme a lo estipulado en la Ley 1843 de 2017. Para realizar el trámite de actualización de datos ante RUNT puede ingresar a la página web <https://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, Parágrafo 3:

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Frente a la manifestación del peticionario(a) al indicar que el comparendo objeto de la petición no fue notificado dentro del término establecidos, se le indica que la Ley 1843 de 2018 en su art. 8 estableció: "El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad" En concordancia con la Resolución 718 de 2018 Art 12 "Validación del comparendo". La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. Indicando que el organismo de tránsito cuenta con 13 días para el envío del comparendo, término que se cumplió.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sirley Prieto Lucio Abogada Subdirección de Contravenciones.

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15582

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ EDGAR TIBERIO TOBO BARON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-243471 del 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRÁNSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>
--------------	---